

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

Asimismo, asiste el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Baldomero León Navarro, para asesorar a la Presidencia.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 19 de noviembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 13364/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 14 de noviembre de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Jefa de Grupo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

- 1 -

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2018.

2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

LEY 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. *(BOE 07/11/2018)*.

LEY 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. *(BOE 07/11/2018)*.

LEY 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía. *(BOE 07/11/2018)*.

REAL DECRETO-LEY 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. *(BOE 09/11/2018)*

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019. *(BOJA 07/11/2018)*.

DECRETO 204/2018, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias en las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento de Andalucía, que habrán de celebrarse el próximo día 2 de diciembre de 2018. *(BOJA 08/11/2018)*.

EDICTO Área de RR.HH, Organización y Calidad. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29/06/2018, adoptó acuerdo modificando la plantilla de personal por creación de plazas, que fue sometido a exposición pública para alegaciones

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



mediante edicto publicado en BOPMA nº 153 de 08/08/2018. No habiéndose presentado alegación alguna, el citado acuerdo se eleva a definitivo. (BOPMA 07/11/2018).

EDICTO Área de Economía y Hacienda. Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, sesión de 26/10/2018, la modificación de una línea de subvención nominativa existente en la base 24. Modificar y ampliar por 36.000€ el importe de la línea de subvención nominativa de la base 24 de la ejecución del presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas” al Museo del Grabado Español Contemporáneo. (BOPMA 08/11/2018).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato administrativo del “Servicio de instalación, mantenimiento, desmontaje, limpieza, almacenamiento y suministro de los equipamientos de playa de Marbella y San Pedro Alcántara”. (BOE 10/11/2018).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato administrativo del “Servicio de atención sanitaria, primeros auxilios, salvamento y socorrismo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella durante el periodo 2018-2019”. (BOE 10/11/2018).

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella el acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2018 aprobando provisionalmente la modificación del Anexo-Callejero Fiscal de la Ordenanza Fiscal General para inclusión de calles de alta nueva. (BOPMA 12/11/2018).

ORDEN de 31 de octubre de 2018 por la que se modifica el Anexo 6 del Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía (BOJA 12/11/2018).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre de designación. (BOJA 14/11/2018).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1.- RELACIONES DE FACTURAS: El Sr. Piña Troyano hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata

3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURA Nº S2018/215.

- 3 -

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/215, por importe de **137.669,22 €**.

3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURA Nº S2018/217.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/217, por importe de **1.217.697,31 €**.

3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURA Nº S2018/220.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/220, por importe de **36.849,50 €**.

3.2.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (13) (RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/221).

3.2.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP ANTONIO MACHADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 1 del mes de **agosto** de 2018, por importe de 39.871,16 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP ANTONIO MACHADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº **ELEC. OBR.2018 03** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MARBELLA, S.L.**, por un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (39.871,16 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 1 del mes de agosto de 2018 del expediente de obra denominado “**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP ANTONIO MACHADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





3.2.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LAS GRADAS Y PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP HERMANOS GIL MUÑIZ. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 1 del mes de agosto de 2018, por importe de 48.179,25 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LAS GRADAS Y PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP HERMANOS GIL MUÑIZ. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº Emit 2018- 63 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.**, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (48.179,25 €) I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 1 del mes de agosto de 2018 del expediente de obra denominado “**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LAS GRADAS Y PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP HERMANOS GIL MUÑIZ. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL PABELLÓN INFANTIL Y ANEXOS A LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP VICENTE ALEIXANDRE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 1 del mes de agosto de 2018, por importe de 48.296,01 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL PABELLÓN INFANTIL Y ANEXOS A LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP VICENTE ALEIXANDRE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº Emit- 1 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **EXCAVACIONES MARBELLA NORTE, S.L.**, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





(48.296,01 €) I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 1 del mes de agosto de 2018 del expediente de obra denominado “**TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PATIO DEL PABELLÓN INFANTIL Y ANEXOS A LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP VICENTE ALEIXANDRE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARQUÉS DEL DUERO. TRAMO: CALLE SEVILLA A AVENIDA LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”, (CERTIFICACIÓN Nº 8).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº **8 modificado** del mes de agosto de 2018, por importe de **126.608,42 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARQUÉS DEL DUERO. TRAMO: CALLE SEVILLA A AVENIDA LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”, así como la factura nº **Emit-2018 130** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil **ERVEGA, S.A.**, por un importe de **CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (126.608,42 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº **8 modificado** del mes de agosto de 2018 del expediente de obra denominado “**REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARQUÉS DEL DUERO. TRAMO: CALLE SEVILLA A AVENIDA LUIS BRAILLE. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 2).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 2 del mes de **septiembre** de 2018, por importe de **291.636,64 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº **FA15 F15-0-02141** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)**, por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (291.636,64 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 2 del mes de septiembre de 2018 del expediente de obra denominado **“INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 1 del mes de **septiembre** de 2018, por importe de **22.527,31 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº **492998 5251810-0001** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil **UTE CONACON-PAMASA PLAN ASFALTO 2018 T.M. MARBELLA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, por un importe de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (22.527,31 €)** en concepto de certificación nº 1 del mes de **septiembre** de 2018 del expediente de obra denominado **“PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y VIARIO PÚBLICO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”, (CERTIFICACIÓN Nº 2).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 2 del mes de **septiembre** de 2018, por importe de **62.178,77 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y VIARIO PÚBLICO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº Emit-51 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil ITUVAL, S.L., por un importe de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.178,77 €)** en concepto de certificación nº 2 del mes de septiembre de 2018 del expediente de obra denominado **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y VIARIO PÚBLICO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.8.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”, (CERTIFICACIÓN Nº 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 1 del mes de **septiembre** de 2018, por importe de **31.370,39 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **”ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº Emit- 410 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil COVICO 2015, S.L., por un importe de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.370,39 €)** en concepto de certificación nº 1 del mes de septiembre de 2018 del expediente de obra denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.9.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación n° 1 del mes de **septiembre** de 2018, por importe de **42.006,17 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura n° Emit 18 1 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **R. Z. R.**, por un importe de **CUARENTA Y DOS MIL SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (42.006,17 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación n° 1 del mes de septiembre de 2018 del expediente de obra denominado **“OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.10.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN, DOBLE CIRCUITO DE 66 KV, EN ZONA DE XARBLANCA DE MARBELLA” (CERTIFICACIÓN N° 4).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación n° 4 el mes de **septiembre** de 2018, por importe de **13.201,49 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN, DOBLE CIRCUITO DE 66 KV, EN ZONA DE XARBLANCA DE MARBELLA”** así como la factura n° 142000047018 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, por un importe de **TRECE MIL**

- 9 -

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





DOSCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.201,49 €) I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 4 el mes de septiembre de 2018 del expediente de obra denominado “SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN, DOBLE CIRCUITO DE 66 KV, EN ZONA DE XARBLANCA DE MARBELLA”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.11.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 3 del mes de agosto de 2018, por importe de **22.740,20 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº CS18- 002 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil **COMONSA SUR, S.L.**, por un importe de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (22.740,20 €)** en concepto de certificación nº 3 del mes de agosto de 2018 del expediente de obra denominado **“OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.12.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 4).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 4 del mes de **septiembre** de 2018, por importe de **70.264,65 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº CS18- 003 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil **COMONSA SUR, S.L.**, por un importe de **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.264,65 €)** en concepto de certificación nº 4 del mes de septiembre de 2018 del expediente de obra denominado “**OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.13.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 5).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 5 el mes de **octubre** de 2018, por importe de **65.526,34 €** (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº Emit-79 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **GUAMAR, S.A.**, por un importe de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.526,34 €)** I.V.A. incluido, en concepto de certificación nº 5 el mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado “**REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 (4):

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



4.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica familiar concedida a D^a M. O. G.

4.1.2.- PROPUESTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica familiar concedida a D^a M. G. Z.

4.1.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica familiar concedida a D^a M. B.

4.1.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica familiar concedida a D^a A. L.

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

| EXP | UTS | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MODALIDAD SERVICIO | HORAS SEMANA | PUNTUACION BAREMO | URGENTE | DURACION | APORTACION USUARIO*(1) |
|---------------|-----|--------------------|----------|--|--------------|-------------------|---------|------------|------------------------|
| MB2018//2065 | 3MB | P. A. C. D | XXXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | 5 | ----- | SI | 31/12/2018 | EXENTO |
| MB2018//2296- | 4MB | G. P. A. | XXXXXXXX | Atención personal, | 3 | ----- | SI | 31/12/2018 | 5% |

- 12 -

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



| | | | | | | | | | |
|---------------------|-----|-------------|----------|--|---|-------|-------|--------------------------------|--------|
| SADC57 | | | | doméstica, podología y peluquería | | | | | |
| MB2018//2150-SADC52 | 4MB | G. G. F. J. | XXXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | 3 | 69,50 | ----- | 31/12/2018 | 5% |
| MB2018//2554-SADC64 | 4MB | C. G. J. | XXXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | 3 | ----- | SI | Del 5 al 18 de octubre de 2018 | EXENTO |

Al no existir disponibilidad de horas, la resolución pasará a integrar la lista de espera, con un orden de prioridad que vendrá determinado por la puntuación que haya obtenido en la aplicación del baremo tal y como se detalla, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1.b y anexo I de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

| EXP | UTS | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | MODALIDAD SERVICIO | MOTIVO |
|---------------------|-----|--------------------|----------|--|--|
| MB2018//2369-SADC60 | 5MB | M. C. M. | XXXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden |
| MB2018//2171-SADC54 | 1MB | R. S. N. | XXXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden |
| MB2018//2318-SADC59 | 1MB | M. C. F. | XXXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | No acreditar la necesidad del servicio Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden |
| MB2018//2377-SADC61 | 1MB | V. R. C. | XXXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden |

- 13 -

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



C. EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

| EXP | UTS | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I | MODALIDAD SERVICIO | MOTIVO |
|-------------------------|-----|--------------------|---------|--|---|
| MB2016//28 71-SADC56 | 4MB | O. H. A. | XXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | Superar el mes de baja temporal Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra H) del Reglamento |
| MB2016//28 71-SADC56 | 4MB | S. O. E. | XXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | Superar el mes de baja temporal Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra H) del Reglamento |
| MB2016//18 58-SADC33 | 4MB | M. C. D. | XXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | Desaparición circunstancias. Concretamente haber accedido a Residencia de personas mayores Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento |
| MB2017//33 95-SADC74 | 9MB | B. M. M. | XXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | Desaparición de circunstancias. Concretamente obtención del servicio por Ley de Dependencia Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento |
| MB2016//29 90-SADC58 | 5MB | G. G. M. | XXXXXXX | Atención personal, doméstica, podología y peluquería | FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento |

5º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 7 (ANTES Nº 2) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la licencia Nº 7, antes nº 2, del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular Don J. R. S. a favor de Don G. E., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Calzado”.

SEGUNDO: Don G. E. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP Nº 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

TERCERO: La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

CUARTO: El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

QUINTO: El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 96 (ANTES N° 86) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la licencia N° 96, antes n° 86, del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular D^a. Z. E. B. F. a favor de Don B. A. A., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalos”.

SEGUNDO: Don B. A. A. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP N° 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

TERCERO: La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

CUARTO: El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

QUINTO: El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



LICENCIA N° 14 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia N° 14 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara de la que es titular Don J. G. C. a favor de Don H. T. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalos”.

SEGUNDO: Don H. T. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP N° 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

TERCERO: La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

CUARTO: El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

QUINTO: El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA, RELATIVA A LA CONFIGURACIÓN DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS BÁSICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN EL DIRECTORIO (DIR3) RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común (DIR3) conforme a los Manuales de Atributos y Guía de Buenas Prácticas vigentes de dicho directorio:

- **Alcaldía** (cuya unidad padre será la unidad orgánica raíz L01290691 – Ayuntamiento de Marbella, con el código alfanumérico único que se asigne por el Directorio Común).

- 16 -

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



- **Junta de Gobierno Local** (cuya unidad padre será la unidad orgánica raíz L01290691 – Ayuntamiento de Marbella, con el código alfanumérico que se asigne por el Directorio Común).

- **Tribunal de Recursos Contractuales** (cuya unidad padre será la unidad orgánica Alcaldía con el código alfanumérico único que se asigne por el Directorio Común).

- **Titular Órgano de Apoyo a la JGL** (cuya unidad padre será la unidad orgánica Junta de Gobierno Local con el código alfanumérico único que se asigne por el Directorio Común).

- **OAMR Central Marbella** (cuya unidad padre será la unidad orgánica titular órgano de apoyo a la JGL con el código alfanumérico único que se asigne por el Directorio Común).

- La unidad orgánica **OAMR Central Marbella** será la oficina que prestará servicio en materia de registro al Tribunal de Recursos Contractuales a los efectos del Directorio Común.

SEGUNDO: Autorizar que las modificaciones que la estructura organizativa en el Directorio Común (DIR3), sean configuradas con carácter definitivo en la aplicación correspondiente de la Administración General del Estado.

TERCERO: Notificar las modificaciones en la estructura organizativa en el Directorio Común (DIR3) a las unidades administrativas afectadas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE ADJUNTO A SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella por el sistema de libre designación a Don J. M. B. L. con DNI XXXXXXXX, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala de Secretaría – Intervención.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente adjudicación, a los efectos de apertura del plazo posesorio que será el establecido en el art. 41 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

- 17 -

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



8º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA

8.1.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

8.1.1.- Expediente Administrativo nº 2017AC00078.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “salón de juego”, en el establecimiento ubicado en la calle Marqués del Duero, nº 82 de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA, S.A.**

Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, **Licencia de Instalación** a favor de la sociedad denominada **ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA, S.A.**, para implantar la actividad de “salón de juego”, en el establecimiento ubicado en la calle Marqués del Duero, nº 82 de San Pedro Alcántara.

Significar que, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 21/08/2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

Advertir que, de conformidad con lo indicado en el informe del S.E.I.S. de fecha 30/05/2018, el sistema de puertas de salida automática deberá disponer de un sistema en caso de fallo eléctrico, según lo indicado en el art. 6.5 del SI-3 del CTE.”

8.1.2.- Expediente Administrativo nº 2016AC00086.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en c/ Jaén, nº 18, Edif. Marengo II, local 2 (entrada por Avda. Luis Braille) de San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **TUTEMAKI, S.L.**

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



Conceder, de conformidad con lo preceptuado en artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación, **Licencia de Instalación** a favor de la sociedad denominada **TUTEMAKI, S.L.**, para implantar la actividad de “hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en c/ Jaén, nº 18, Edif. Marengo II, local 2 (entrada por Avda. Luis Braille) de San Pedro Alcántara.

Significar que, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 15/04/14. y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe de Industria, significándole que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad del procedimiento.

8.1.3.- Expediente Administrativo nº 2015AC00006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Rectificar, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la doctrina del Tribunal Supremo expuesta en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente acuerdo, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 22/10/18, con ocasión de la Calificación Ambiental solicitada por la sociedad denominada **LOS MELLIZOS MARBELLA, S.L.**, para la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (Restaurante) que se proyecta en el local ubicado en la Avda. María de Salamanca, esq. Gregorio Marañón de Marbella (Expte. **2015AC00006**), **quedando redactado el acuerdo de la siguiente manera:**

« **Calificar favorablemente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local sito en la Avda. María de Salamanca, esq. Gregorio Marañón de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **LOS MELLIZOS MARBELLA, S.L.**»

Significar a la interesada que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 18/09/18, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberán aportar los informes y las certificaciones finales de instalación.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





Advertir que, de conformidad con lo señalado en los informes del S.P.E.I.S de fecha 01/04/15 y de Sanidad de 23/04/15 — *cuyas copias se adjunta* —, **con carácter previo a la obtención de la correspondiente Licencia de Apertura y, por consiguiente, a la puesta en marcha de la actividad** se deberá girar visita de inspección a fin de comprobar que «*La cocina debe contar con extinción automática por superar los 20 kw según tabla 2.1. del SI-1 del CTE.*» y que disponen «*de unos Planes Generales de Higiene, debidamente documentados y con su correspondiente registro, además de cumplir con los requisitos estructurales contemplados en el Reglamento 852/2004.*».

8.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIONES RESPONSABLES Y CAMBIO DE TITULARIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018 EN MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes expedientes:

MARBELLA

1. Expediente administrativo nº 2014AC00112, Licencia de apertura, tramitado a instancia de CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A., para realizar la actividad de “Estación de autobuses”, en el establecimiento ubicado en Avda. Trapiche s/n de Marbella.
2. Expediente administrativo nº 2018CT00057, Cambio de titularidad, tramitado a instancia de EXPLOTACIONES SOL Y LUNA S.L, para realizar la actividad de “establecimiento de hostelería especial con música”, en el establecimiento ubicado en Puerto Deportivo, Local 55 de Marbella.

8.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIONES RESPONSABLES Y CAMBIO DE TITULARIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018 EN SAN PEDRO ALCÁNTARA (S.P.A.).

SAN PEDRO ALCÁNTARA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes expedientes:

- 1.- Expediente administrativo nº 2016DR00367, declaración responsable presentada por Don X. D., para realizar la actividad de “comercio menor de menaje-adorno” en establecimiento sito en Plaza Pueblo de Istán, nº 3, local B.

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



2.- Expediente administrativo nº 2017DR00352, declaración responsable presentada por Don D. M., para realizar la actividad de “centro de tatuajes” en establecimiento sito en c/ Marqués del Duero, nº 7.

3.- Expediente administrativo nº 2018CT00268, cambio de titularidad presentado por Dª S. P. R., para realizar la actividad de “restaurante de un tenedor” en establecimiento sito en c/ Dr. Esteban San Mateo, Edf. Vega del Mar, blq. 5-D, L-4-6.

4.- Expediente administrativo nº 2018CT00289, cambio de titularidad presentado por LEONNA DENISSA, S.L. para realizar la actividad de “cafetería” en establecimiento sito en Avda. Juan Vargas, nº 2, Blq. 2, local 3-B.

5.- Expediente administrativo nº 2018CT00339, cambio de titularidad presentado por Dª S. A. C., para realizar la actividad de “peluquería y estética” en establecimiento sito en c/ Linda Vista, nº 3, 8 BIS.

6.- Expediente administrativo nº 2018CT00341, cambio de titularidad presentado por AESTHETIC CENTER REBORN, S.L., para realizar la actividad de “centro médico” en establecimiento sito en c/ Andalucía, nº 29, locales 29 y 30.

7.- Expediente administrativo nº 2018CT00344, cambio de titularidad presentado por Dª R. I. O. S., para realizar la actividad de “comercio menor prendas para el vestido”, en establecimiento sito en c/ San Andrés, local 2 esquina c/ Córdoba.

8.- Expediente administrativo nº 2018CT00353, cambio de titularidad presentado por DOUGLAS SPAIN, S.A., para realizar la actividad de “venta al por menor de artículos de perfumería y cosmética” en establecimiento sito en Avda. Marqués del Duero, nº 80, planta baja.

9.- Expediente administrativo nº 2018CT00358, cambio de titularidad presentado por Dª I. A. M., para realizar la actividad de “auto-escuela” en establecimiento sito en Plaza Juan Macías, portal 1, local 3.

9º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

9.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA PARA EL ABONO DEL PLUS DE NOCTURNIDAD A LOS 21 TRABAJADORES QUE HAN DESARROLLADO SU TURNO DE TRABAJO DENTRO DE LA PLANTILLA DE RSU EN HORARIO NOCTURNO ENTRE LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO DEL 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** el abono del plus de nocturnidad a los 21 Operarios adscritos a la Delegación de Limpieza, que han desarrollado su turno de trabajo dentro de la plantilla de RSU en horario nocturno entre los meses de abril a agosto del 2018, por un importe total de 3.042,11 €.

- 21 -

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |





9.2.- PROPUESTA PARA EL ABONO A FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR LA SUSTITUCIÓN ENTRE EL 28/06/2018 AL 29/06/2018 Y EL 02/07/2018 AL 20/07/2018, DEL SR. TESORERO MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** el abono a D^a E. d. J. M., de un importe de 1.886,57 €, en concepto de diferencias retributivas por la sustitución entre el 28/06/2018 al 29/06/2018 y el 02/07/2018 al 20/07/2018, del Sr. Tesorero municipal.

9.3.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN A UN TRABAJADOR ADSCRITO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a Don J. R. M., adscrito al Servicio de Parques y Jardines, por un importe de 65,38 € mensuales.

9.4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE NOCTURNIDAD A 70 OPERARIOS DE BALDEO NOCHE ENTRE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2018 Y 80 OPERARIOS DE PLAYAS NOCHE DURANTE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** el abono de un plus de nocturnidad a 70 Operarios de Baldeo Noche entre los meses de junio a septiembre de 2018 y 80 Operarios de playas noche durante los meses de junio a septiembre de 2018 por un gasto total de 130.654,98 €.

9.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE PARA EL ABONO DE UN PLUS DE NOCTURNIDAD A LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLARON SU TURNO DE TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO ENTRE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DEL 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** el abono de un plus de nocturnidad a los trabajadores que desarrollaron su turno de trabajo en horario nocturno entre los meses de junio a septiembre del 2018 por un importe total de 1.560,04 €.

9.6.- PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA MODALIDAD DE MAYOR DEDICACIÓN A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE NOTIFICACIONES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** la realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación, con motivo del aumento de volumen de trabajo por las tareas encomendadas a este Servicio, de prestación y colaboración con la Junta Electoral de Zona en la convocatoria de Elecciones Autonómicas Andaluzas 2018, a fin de garantizar el trabajo indispensable y el funcionamiento de estos servicios municipales, al personal adscrito al Servicio de Notificaciones que a continuación se relaciona, con los efectos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta la finalización de los trabajos extraordinarios previstos o desaparezcan las necesidades que han permitido la autorización propuesta:

- F. J. G. F.
- E. V. A.
- P. G. F.
- J. M. A. V.
- J. L. M. A.
- F. R. V.
- F. S. G.
- T. P. G.
- E. G. R.
- M. V. R.
- A. R. F.

9.7.- PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA MODALIDAD DE MAYOR DEDICACIÓN A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE NOTIFICACIONES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** la realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación, con motivo del aumento de volumen de trabajo por las tareas encomendadas a este Servicio, de notificaciones relacionadas con la composición de las mesas electorales de las próximas Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018, a fin de garantizar el trabajo indispensable y el funcionamiento de estos servicios municipales, al personal adscrito al Servicio de Notificaciones de San Pedro Alcántara, que a continuación se relaciona, todo ello con los efectos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta la finalización de los trabajos extraordinarios previstos o desaparezcan las necesidades que han permitido la autorización propuesta:

- A. L. G. M.
- M. A. N.
- C. D. D.
- J. L. P.

- 23 -

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



- M. L. L.

10º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

10.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

10.1.1.- F. C. D. A. F.- (Exp. 1464/2017).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER, a Don F. C. D. A. F. la Licencia de Obras solicitada al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en Urb. Rocío de Nagüeles, C/ Cártama nº 65, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 21.08.18 y 07.11.18.

ADVERTIR que hasta tanto no presente el Proyecto de Ejecución, en el que deberá incluir las indicaciones contenidas en el informe técnico sobre el estado de las infraestructuras de fecha 07.11.18, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, **no podrán comenzar las obras pretendidas.**

ADVERTIR que -una vez esté habilitado para la ejecución de las obras-, las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda. Solicitud a la que, además, deberá adjuntar los informes de las Compañías Suministradoras acreditativos del efectivo suministro.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Clasificación urbanística | Suelo Urbano PA-NG-28 |
| Calificación urbanística | Unifamiliar Exenta UE-4(0,26) |
| Uso (m2t) | Residencial m2t |
| Identificación Catastral | 8535109UF2483N0001RO |
| Valoración PEM | 572.771,92 € |
| Técnico autor del Proyecto | I. M. G. |
| Plazos ejecución de las obras | Para el inicio: 6 meses. Para finalizar:3 años |

10.1.2.- VASARI LOS OLIVOS, S.L.- (Exp. 433/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Haza del Conde, parcela A-25, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

- 24 -

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



ADVERTIR que junto al Proyecto de Ejecución deberá aportar los Certificados de Intervención de la Dirección de las Obras y designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

| | |
|--------------------------------|---|
| Clasificación urbanística | Suelo Urbanizable Programado URP-AN-1 Haza del Conde |
| Calificación urbanística | Residencial Unifamiliar Aislada UE-4 |
| Uso (m2t) | Residencial (245,37 m2t) |
| Presupuesto Ejecución Material | 525.234,36 € |
| Identificación Catastral | 2430104UF2423S0001WH |
| Técnico autor del Proyecto | J. C. T. A. |
| Dirección facultativa | - |
| Plazos ejecución de las obras | Seis meses para el inicio y tres años para la terminación |

10.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

10.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SECTOR URP-SP-10 “ENSANCHE SUR I” (2016PLN00427).

La Junta de Gobierno Local , por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

APROBAR la iniciativa presentada por la entidad **URBANAS NOGA, S.L.U.**, representada por Don A. R. S., y la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MERALMAR**, representada por Don C. S. I., formulada en calidad de la totalidad de los propietarios afectados, de conformidad con la documentación registrada en sede municipal el 09.10.18, 24.10.18 y 07.11.18, bajo nº de asientos REGSED-77745, REGSED-81518 y REGSED-85294, respectivamente; quedando establecido el sistema de actuación por compensación para la ejecución del Sector URP-SP-10 “Ensanche Sur I”, con las consecuencias jurídicas del artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a los interesados.

10.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A DIVERSAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO.

- 25 -

| | |
|--|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA QUEDAR ENTERADA de las siguientes INSTRUCCIONES**, dictadas por el Director General de Urbanismo en el cumplimiento de sus funciones:

1. INSTRUCCIÓN 1/2018, de 12 de noviembre de 2018, SOBRE PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DE USO SOCIO CULTURAL EN PARCELA EDUCATIVA.

2. INSTRUCCIÓN 2/2018, de 12 de noviembre de 2018, SOBRE INFORMES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EN EL TRÁMITE DE AAU (Decreto 365/2010)

3. INSTRUCCIÓN 3/2018, de 12 de noviembre, SOBRE TRAMITACIÓN AMBIENTAL EN LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

11º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS “REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE SIERRA BLANCA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” Y “MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PEATONAL EN LAS BARRIADAS DE SANTA MARTA Y DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” CON CARGO AL SUPERÁVIT 2017 DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR los proyectos de obras denominados **“REMODELACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE SIERRA BLANCA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” Y “MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PEATONAL EN LAS BARRIADAS DE SANTA MARTA Y DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**, financiados por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental con

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |



cargo al crédito extraordinario del remanente líquido de tesorería del ejercicio 2017 para inversiones financieramente sostenibles de la Mancomunidad.

SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a la ejecución de dichos Proyectos en el término municipal de Marbella, que serán licitados y contratados por la propia Mancomunidad.

TERCERO. - **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--|---------------------|
| 27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL | 27-11-2018 09:44:31 |